



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de abril de 2024

DICTAMEN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 7/2024

**TEA A-01-00011084-8/2024 s/ Cámara CYAPPJCYF (PRESIDENCIA) –
Adecuación del Reglamento Fuero Penal. Ref. Res. CM N° 83/2023).**

Mediante oficio del día de la fecha, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier A. Buján, solicita la actualización del reglamento general del fuero, que fuera aprobado por Resolución Res. CM N° 83/2023, en cuanto a la Oficina de Mesa de Entradas, Salida y Archivo; con la final de adecuarlo a la estructura orgánica funcional preexistente.

Agrega “*Por ello, propicio lo siguiente:*

Art. 14. Redacción actual

Oficina de Sorteos y Asignación de Causas y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. .

La Oficina de Sorteos y Asignación de Causas estará a cargo de un Prosecretario/ a Letrado de Cámara y un Prosecretario Administrativo.

La Mesa de Entradas, Salidas y Archivo es dirigida por un Prosecretario/ a Letrado de Cámara y un Prosecretario Administrativo

Ambas dependencias son dirigidas y supervisadas por el Presidente y Vicepresidente I de la Cámara en forma conjunta.

Art. 14. Redacción propuesta

Oficina de Sorteos y Asignación de Causas y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

La Oficina de Sorteos y Asignación de Causas estará a cargo de un Prosecretario/ a Letrado de Cámara y un Prosecretario Administrativo.

La Mesa de Entradas, Salidas y Archivo es dirigida por un Secretario/ a Letrado de Cámara, un Prosecretario/ a Letrado de Cámara y un Prosecretario Administrativo.

Amabas dependencias son dirigidas y supervisadas por el Presidente y Vicepresidente I de la Cámara en forma conjunta.”

La Presidencia de éste Consejo de la Magistratura, solicitó la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La Secretaría de la Comisión solicitó a la Secretaría Legal y Técnica, la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que dictamine sobre la propuesta bajo estudio.

En tal sentido, se emitió el Dictamen N° 12843/24, en el cual concluyó que *“... esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones jurídicas que formular al proyecto de resolución propiciado.”*

En tal estado llega lo actuado a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

No habiéndose previsto reunión de Comisión y considerando que se encuentra fijada reunión del Plenario para el 24 de abril del corriente, resulta conveniente la inmediata atención de la cuestión por la suscripta, a los efectos de garantizar una ágil y eficaz administración de justicia.

El presente acto se encuadra en el inciso 3° del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto establecen la competencia del Consejo de la Magistratura para dictar los reglamentos internos del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Concordantemente con ello, la Ley Orgánica N° 31 le atribuye competencia al Consejo para: *“Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público”* (artículo 2, inciso 3).

Asimismo, entre las facultades asignadas al Plenario de Consejeros en el artículo 20 inc. 3 se consigna: *“Dictar el Reglamento interno del Consejo de la Magistratura y de las Comisiones del Consejo; los Reglamentos de Funcionamiento de los Tribunales de Primera Instancia, las Cámaras de Apelaciones y los Reglamentos Generales del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público.”*



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el art. 38 las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que están involucradas en el proyecto objeto del presente dictamen: proponer los criterios generales para el diseño de estructuras y organización del Poder Judicial con adecuación al crédito vigente (inc.6); proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente (inc. 7); proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia (inc. 11); y dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario (inc. 12).

Atento lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, esta Comisión es competente para dictaminar en el presente trámite porque su objeto es, adecuar al reglamento mencionado precedentemente, en concordancia a la estructura orgánica funcional preexistente.

Al respecto, la propuesta bajo análisis establece una nueva redacción del artículo 14 cuyo título es: “*Oficina de Sorteos y Asignación de Causas y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo*”, incorporando en la dirección de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo el cargo de “*un Secretario/ a Letrado de Cámara*”.

Por lo tanto, vista que la adecuación propuesta, resulta acorde a la estructura existente dentro del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, redundando en un servicio de justicia eficaz y eficiente, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

En virtud de lo expuesto, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario, aprobar la adecuación del Art. 14 del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 83/2023, propuesta en el Adjunto N° 54493/24.

DICTAMEN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 7/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

